

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 19 de octubre de 2010 para su estudio y dictamen el **expediente 6534/LXXII**, que contiene escrito presentado por los **Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León y los C.C. Luz María Yamallel, Representante de Unidas Contigo A. C., Graciela Carvajal de Lozano, Directora de la Asociación Civil Cruz Rosa y María Josefina Padilla Arredondo, Directora de la Asociación Civil Desafíos del Noreste**, mediante el cual **solicitan se gire atento y respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, a fin de destinar una partida no menor a 40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.), al Hospital Materno Infantil para el desarrollo del proyecto denominado “Manejo Preventivo, Creativo y de Rehabilitación del Cáncer Femenino” para el ejercicio fiscal 2011.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mencionan los promoventes, que el proyecto que nos presentan es el resultado del esfuerzo de destacados médicos del sector privado que de manera generosa y comprometida han brindado su tiempo y conocimientos a favor de la lucha contra el cáncer de mama a favor de todas las mujeres nuevoleonenses. Así como el compromiso y generosidad de querer ir más allá de su trabajo ordinario.

Indican que iniciaron a realizar sesiones de trabajo desde el mes de noviembre del año anterior, con el reto de reducir la brecha de inequidad entre quien tiene los medios idóneos para realizarse exámenes y someterse a un tratamiento oportuno contra el cáncer de mama y quienes viven en la marginación, advirtiendo que es importante lograr que toda mujer, independientemente de donde y cómo viva, tenga acceso a la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de esta enfermedad.

Por tal motivo, señalan que después de numerosas reuniones de trabajo encontraron tres áreas de oportunidad, en las cuales señalan que:

- No se cuenta con una estadística veraz acerca de esta enfermedad y esto se debe a que en gran parte a que no se cuenta con un formato único para la medicina privada y del sector público, además que no se brinda un tratamiento integral en el sector salud, el cual permita conocer la incidencia, etapa de detección y desenlace de la enfermedad.
- Mencionan en este punto que es fundamental certificar y capacitar de manera sistemática a los radiólogos ya que son puestos en los que se requieren de especialistas para que se interpreten de manera certera las mastografías y ecografías.
- Por último, indican que es importante para los pacientes que tengan cáncer de mama el que se cuente con el equipo necesario para que se les pueda proporcionar la atención inmediata, precisa y efectiva, en todos los aspectos necesarios con el fin de salvar la vida de estas pacientes. Por otra parte creen que se debe limitar el daño que pudieran sufrir por su patología y así

favorecer su reintegración a la sociedad con el mínimo de secuelas o lesiones causadas.

Consideran que en lo que se refiere a este punto, tener una estadística real podría permitir conocer cómo y en que se debe de invertir, aplicando recursos de manera estratégica y eficiente para reducir la incidencia de la enfermedad y sobre todo para su detección en etapa temprana y, garantizar disminuir la tasa de mortalidad y la necesidad de tratamientos agresivos por causa del cáncer de mama.

En relación al segundo punto indican, que es la parte más importante debido a que con una buena interpretación, se puede garantizar un diagnóstico que podría ser oportuno.

En referencia al último punto, indican que está comprobado que la falta del equipo necesario para un diagnóstico temprano y tratamiento adecuado para esta enfermedad ensombrece el panorama.

Por tal motivo, los promoventes consideran que el sitio ideal por su vocación, ubicación y porque sus instalaciones permiten realizar las intervenciones pertinentes sin grandes adecuaciones es el Hospital Materno Infantil, el cual cuenta con un proyecto muy profesional y pormenorizado el cual se denomina “Manejo Preventivo, Curativo y de Rehabilitación del Cáncer de Femenino”; por otra parte, mencionan que éste plan generaría un círculo virtuoso ya que el Estado podría brindar un servicio integral de salud, el cual sería auto sustentable debido a que al tener el manejo integral del cáncer femenino, podría tener acceso a los recursos que se asignan por el Seguro Popular el cual cubre en su totalidad este tipo de padecimientos.

En el escrito de mérito, los promoventes nos advierten que el mismo contiene dos anexos, el primero una propuesta del proyecto denominado “Manejo Preventivo, Curativo y de Rehabilitación del Cáncer de Femenino”, y la segunda que contiene los agradecimientos a cada una de las personalidades que han venido colaborando en la realización de este proyecto.

Por lo anterior expuesto y una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Coincidimos con los promoventes al afirmar que es necesario que las mujeres en nuestro Estado, de cualquier índole social, tengan un adecuado acceso a la prevención, diagnóstico oportuno y rehabilitación del cáncer de mama.

De acuerdo con la terminología médica, que el cáncer de mama es el crecimiento desenfrenado de células malignas en el tejido mamario y que para detectar éste se requiere de diferentes pruebas, tales como: la mamografía, ultrasonido mamario con transductores de alta resolución (ecografía), una prueba de receptores de estrógeno y progesterona o imágenes por resonancia magnética.

Por otra parte, el diagnóstico de cáncer de mama sólo puede adoptar el carácter de definitivo por medio de una biopsia mamaria, todas estas pruebas para muchas mujeres de escasos recursos son inalcanzables por sus costos.

De ahí observamos la razón de la inquietud de los promoventes en el expediente que nos ocupa, a fin de que todas las mujeres sin excepción, puedan contar con estos estudios que son muy necesarios para la detección temprana de la enfermedad de que hemos venido hablando.

Consideramos que a los promoventes les asiste la razón al advertir de la importancia que tiene el prevenir de inicio el cáncer de mama, implantando métodos necesarios para aquellas mujeres que lo padecen y que por sus circunstancias económicas no pueden acceder a un tratamiento adecuado, más aún que para la detección precoz de este padecimiento se recomienda la realización de un chequeo anual y no siempre los sistemas públicos de salud sufragan el gasto para la realización de estos exámenes.

Por las razones anteriormente vertidas, a través de una investigación realizada por los solicitantes detectaron tres áreas de oportunidad con las cuales se podría ayudar a perfeccionar los métodos utilizados para la detección temprana del cáncer de mama y de la misma se desprende que el sitio idóneo para llevar a cabo las intervenciones pertinentes es el Hospital Materno Infantil, por contar con las instalaciones adecuadas y además que cuenta con un programa denominado "Manejo Preventivo, Curativo y de Rehabilitación del Cáncer Femenino", lo cual hace viable que sea este nosocomio el que se encargue de estas especialidades.

En esa tesitura, en el escrito que nos ocupa, los promoventes nos anexan con fin de sustentar su petición, una propuesta de Proyecto de Manejo Preventivo,

Curativo y de Rehabilitación del Cáncer Femenino, en la cual establecen un monto por \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.), para que este plan pueda implementarse y la obtención de esos recursos sería vía.

Por otra parte, en el último de los anexos que nos presentan, extienden los agradecimientos correspondientes a las personas que apoyaron para realizar este proyecto que hoy se plantea, tanto del Sector Privado, como del Público.

Por lo anterior expuesto y a fin de poder brindar la ayuda necesaria a las mujeres en nuestro estado en fecha 17 de Diciembre de 2010, fue aprobado por ésta Soberanía el dictamen que contiene la Ley y Presupuesto de Egresos del Estado, si bien es cierto no aparece una partida específica para el Hospital Materno Infantil, sí se presenta en la partida 37103 Servicios de Salud, en las cuentas 4153 Prevención de Enfermedades y 4154 Infraestructura en Salud, partidas por las cantidades de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) y \$41,000,000.00 (Cuarenta y un millones de pesos 00/100 M. N.), las cuales serán destinadas a proyectos de inversión, ambas van tomadas de la mano con la solicitud de los promoventes, por una parte la prevención al “Cáncer de Mama” y por la otra, la infraestructura necesaria par poder llevar acabo los proyectos a que refiere los solicitantes.

En esa tesitura, consideramos dar por atendida la solicitud de los promoventes por las razones anteriormente expuestas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

ACUERDO

Primero: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud de los promoventes en relación a que se destine un partida presupuestal no menor a \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.), al Hospital Materno Infantil para el desarrollo del proyecto denominado “Manejo Preventivo, Curativo y de Rehabilitación del Cáncer Femenino”, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, envía copia del expediente y dictamen al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, así como al Secretario de Salud en el Estado, a fin de que tengan conocimiento del proyecto que se presenta y así determinen lo conducente.

Tercero: Comuníquese el presente acuerdo, de conformidad por lo previsto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIP. PRESIDENTE:

SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Secretario:

Raymundo Flores Elizondo

Dip. Vocal:

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

Dip. Vocal:

César Garza Villarreal

Dip. Vocal:

Hernán Antonio Belden Elizondo

Dip. Vocal:

José Ángel Alvarado Hernández

Dip. Vocal:

Héctor García García

Dip. Vocal:

José Martín López Cisneros

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Homar Almaguer Salazar